

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCIÓN

SANTA ANA - LA CONVENCIÓN - CUSCO

" Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°561-2022-GM-MPLC

Quillabamba, 01 de agosto del 2022.

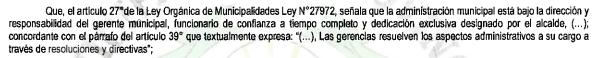
VISTOS: El Informe N°02505-2022/GIP/JCC/MPLC de fecha 01 de agosto del 2022 del Gerente de Infraestructura Pública, y;

CONSIDERANDO:

Abog Ribardo E.
Caballe o Avila
Caballe o Avila
JETE

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 20°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, textualmente expresa: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones (...);



Que, la Resolución de Contraloria Nº195-88 CG sobre "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", dispone en su artículo 1º numeral 7 lo siguiente: La entidad designará: al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al monto previsto en la Ley Anual del Presupuesto para la contratación mediante Concurso Público de Precios; o al Ingeniero Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente, (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°147-2022-GM-MPLC de fecha 14 de febrero del 2022, se designó al Ing. Helber Muñoz Sesa como Residente de obra 3 a cargo del proyecto: "MEJORAMIENTO DE AREAS DEPORTIVAS Y ESPARCIMIENTO DEL BALNEARIO DE SAMBARAY DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO":

Que, mediante Informe N°02505-2022/GIP/JCC/MPLC de fecha 01 de Agosto del 2022, el Gerente de Infraestructura Pública, solicita el cese de funciones del Ing. Helber Muñoz Sesa por incumplimiento reiterativo de funciones en el cual fue designado, desde el 01 de agosto del 2022, asimismo solicita se deje sin efecto su designación mediante Resolución de Gerencia Municipal N°147-2022-GM-MPLC de fecha 14 de februar del 2022.

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°806-2021-MPLC/A de fecha 31 de diciembre del 2021, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO al 01 de Agosto del 2022 la designación del Ing. Helber Muñoz Sesa en el cargo de Residente de obra 3 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE AREAS DEPORTIVAS Y ESPARCIMIENTO DEL BALNEARIO DE SAMBARAY DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", en atención al informe presentado por la Gerencia de Infraestructura Publica.

ARTICULO: SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Infraestructura Publica en coordinación la Unidad de Recursos Humanos, realizar las acciones administrativas de recepción de cargo entre otros; asimismo la notificación de la presente resolución al lng. Helber Muñoz Sesa.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alcaldia GIP DA RR, HH OTI Archivo HCC/yec

Econ: Humberto Del Carpio Del Carpio GERENIT. MUNICIPAL DNI: 40421273

MUNICIPANDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN



GERENCIA
DE
INFRAESTRUCTURA
PUBLICA

WICIAL DE